

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 13
(18 de enero de 2006)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN
EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 13 DE 2006.**

El Alcalde Municipal de Concordia Antioquia, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, numeral 1º, de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 2170 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Términos de Referencia para el proceso de Contratación Directa 13 de 2006 se publicó durante el término de cinco días en la página web www.concordia.gov.co y mediante aviso fijado en la cartelera Municipal.

Que en los respectivos estudios, se ha identificado la necesidad del Municipio, la definición de la forma de satisfacer dicha necesidad, las condiciones del contrato a celebrar, el soporte técnico y económico del Contrato, y el análisis de riesgo, adecuándose el contrato a los programas o proyectos municipales, existiendo disponibilidad presupuestal para el Contrato.

Que no se presentaron observaciones. Se aclaran sin embargo las causales de rechazo.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar como definitivos los términos de referencia publicados como proyecto en la Contratación Pública Directa 13 de 2006.

SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de selección de contratista dentro del proceso de Contratación Pública Directa 13 de 2006, en las fechas señaladas en el respectivo cronograma.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Concordia Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE,

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde Municipal

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

**INVITACIÓN PÚBLICA 13
CONTRATACIÓN PÚBLICA 13 DE 2006**

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 2170 de 2002, y el Acuerdo 006 de 2002, se invita a todas las personas naturales legalmente capaces, las personas jurídicas, públicas y privadas, nacionales o no, consorcios y uniones temporales para que presenten ofertas dentro del proceso de contratación pública 13 de 2006.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social de la contratación como en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850/03, en el Decreto 2170/02.

OBJETO DEL CONTRATO. Construcción del Restaurante escolar en la Institución Educativa de Jesús Bloque 2, zona urbana del Municipio de Concordia de acuerdo a especificaciones y diseños.

PRESUPUESTO. El presupuesto oficial es de \$ 42.700.000 pagaderos con cargo al rubro presupuestal N° 1105010560205284 AMPLIACIÓN LOCATIVA ESCUELA ANTONIO JOSÉ RESTREPO.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución de la obra será de 60 días a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será desde la fecha de suscripción y hasta el 30 de julio de 2006, término durante el cual se dará inicio a las obras y se cumplirá el plazo de ejecución.

LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA. Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicada en la Carrera 20 No 19 - 25 y en la Página web www.concordia.gov.co. Los términos de referencia deberán ser adquiridos por el valor de CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000.000.00)

CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Publicación de Proyecto de Términos de Referencia	13 al 17 de enero de 2006
Plazo para presentar observaciones	13 al 17 de enero de 2006
Respuesta a Observaciones - Acto Administrativo de Apertura	18 de enero de 2006
Visita Obligatoria	20 de enero de 2006 8:30 AM
Fecha y hora máxima para anunciar intención de ofertar	20 de enero de 2006 10 AM
Audiencia Conformación Lista de Oferentes	20 de enero de 2006 11 AM
Publicación de Términos de Referencia – Venta	19 de enero 8AM al 23 de enero 12 M 2006
Cierre de Convocatoria – Plazo Máximo de Presentación de Propuesta	23 de enero de 2006 6 PM
Audiencia Evaluación y Adjudicación	24 de enero de 2006 9 AM
Suscripción del Contrato	3 días corrientes siguientes a la adjudicación

Atentamente,

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde

**CONTRATACIÓN PÚBLICA DIRECTA NÚMERO 13
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA DE JESÚS BLOQUE 2**

“PRIMERO CONCORDIA”

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

El Municipio de Concordia está interesado en celebrar el contrato cuyo objeto y especificaciones se señalan a continuación, mediante el trámite de Contratación Pública Directa, y con aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la reglamenten y complementen.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social de la contratación como en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850/03, en el Decreto 2170/02.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Construcción del Restaurante escolar en la Institución Educativa de Jesús Bloque 2, zona urbana del Municipio de Concordia.

2. ESPECIFICACIONES:

- La profundidad de las perforaciones para los pilotes de concreto es de 3.5 m a partir de 1 m de profundidad de la cimentación solicitada con diámetro de 0.25 m. deben hacerse con equipo mecánico de alta revolución de propiedad del oferente.
- El concreto utilizado para el vaciado de pilotes, vigas de fundación, columnas, vigas de amarre superior y cintas de culata será de 3000 PSI.
- Para el refuerzo longitudinal de vigas y columnas se utilizará varilla corrugada de 3/8" de 60000 Psi..
- Para el refuerzo transversal de vigas y columnas se utilizará varilla corrugada de 1/4" 60000 Psi.
- Se utilizará madera inmunizada certificada para la estructura de la cubierta y en teja de barro maquinada de resistencia mayor a 75 kg /cm² y tablilla.
- La cerrajería se hará en lámina calibre 22.
- Los materiales, maquinarias, herramientas necesarias para la ejecución de la obra son por cuenta del contratista.

2.1. DISEÑOS.

Los diseños son los que se ponen a consideración de los oferentes, se encuentran en documento anexo que hacen parte de los presentes términos, y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

2.2. CANTIDADES.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JESUS BLOQUE 2			
RESTAURANTE ESCOLAR			
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
I	PRELIMINARES		
1	Demolición fajas de a = 50 cm y cuadros de 1 x 1 m para construcción de vigas y pilotes e = 10 cm (Incluye Botada y resane en concreto)	M2	80.00
2	Excavación manual en material heterogéneo de 0 a 2 m (Incluye botada)	M3	22.75
3	Lleno con material de afirmado	M3	6.50
4	Lleno en material proveniente de la excavación de 0 a 2 m	M3	8.13
5	Retiro árbol y jardinera	Un	1.00
II	ESTRUCTURA		
6	Armada y vaciada de pilotes de 0,25 m de diámetro, incluye 3 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" C/10 cm	MI	70.00
7	Armada y vaciada de vigas de concreto en vigas de fundación de 25 cm x 25 cm; incluye 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" cada 20 cm	M3	8.13
8	Suministro e instalación de bases prefabricadas reforzadas para recibir columnas	Un	15.00
9	Armada y vaciada de mesón en concreto de ancho 60 cm y e= 5 cm	MI	9.00
10	Armada y vaciada de mesón en concreto de ancho 40 cm y e= 5 cm	MI	8.50
III	MAMPOSTERIA		
11	Construcción muro en bloque de 15 x 20 x 40 cm	M2	54.00
12	Enchape mesón tableta 20 x 20 cm, h = 1 m	M2	9.00
13	Revoque rústico	M2	54.00
IV.	CUBIERTAS Y CERRAJERÍA		
14	Cubierta en teja de barro con cerchas, alfardas, vigas y columnas en madera inmunizada, según las especificaciones	M2	210.00
15	Suministro e instalación de puertas metálicas con chapa marca Gato para baño y despensa	Un	2.00
16	Suministro e instalación de reja metálica	Un	25.50
V.	MUEBLES Y APARATOS DE COCINA		

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

17	Suministro e instalación de pozuelo en acero inoxidable de 60 x 40 cm	Un	2.00
19	Suministro e instalación de aparato sanitario y lavamanos línea económica	Un	1.00
VI.	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS		
20	Salidas hidráulicas PVC-P de 1/2"	Un	4.00
21	Salidas de aguas negras de PVC-S de 2"	Un	3.00
22	Salidas de aguas negras de PVC-S de 3"	Un	1.00
23	Tubería PVC-P 1/2"	MI	15.00
24	Tubería PVC-S 2"	MI	6.00
25	Tubería PVC-S 3"	MI	25.00
26	Construcción caja de empalme de 50 x 50 cm	Un	1.00
VI.	INSTALACIONES ELECTRICAS		
27	Salidas eléctricas	Un	15.00
28	Tablero de 4 circuitos	Un	1.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS			
AIU			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			

2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, técnicamente se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, y al formulario de cantidades y presupuesto y que forman parte integral del contrato.
- Presentar al supervisor los análisis de precios unitarios, cuyos valores en ningún momento podrán ser diferentes a los presentados y presentar el cálculo en el cual se basó el A. I. U.
- Presentar al supervisor el listado de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios antes de iniciar las actividades de obra.
- Presentar al Supervisor un programa de ejecución de actividades de acuerdo con el plazo ofrecido, para su aprobación, antes de iniciar las actividades de obra.
- El Proponente favorecido dentro de este proceso, deberá cumplir como mínimo con los requisitos de calidad y experiencia para el personal exigido que se enuncia a continuación, para lo cual deberá presentar los documentos solicitados.
- No retirar del sitio de la obra, los elementos desmontados que estén en buen estado, sin autorización escrita del Supervisor.
- Colocar a disposición de las personas que tengan relación directa con la obra un libro de obra, en el cual registren todos los movimientos pertinentes al desarrollo de la misma.
- Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato junto con los informes relacionados en los presentes términos.
- Establecer, y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, Decreto 1295 de 1995.
- Contratar los trabajadores necesarios y suficientes para la correcta ejecución de la obra, de acuerdo con el programa de obra aprobado con el supervisor y retirar aquellos que a juicio del supervisor o del Contratante no se consideren convenientes para la marcha normal de la misma. En el caso en que EL CONTRATISTA no cumpla con los tiempos previstos en dicho programa, el supervisor le podrá exigir por escrito que aumente el número de obreros, turnos,

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

- la jornada de trabajo, el equipo, todo ello sin costo adicional para el Municipio de Concordia.
- Pagar bajo su exclusiva responsabilidad, los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la obra, con base en las normas legales vigentes.
 - Proveer para los trabajadores de la obra el seguro de vida y contra accidentes, la seguridad social, así como las demás prestaciones e indemnizaciones que haya lugar.
 - Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de la obra, con el objeto de conseguir la correcta realización de la misma y el cumplimiento de las especificaciones y programas de trabajo, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario, siguiendo el organigrama de obra en un todo, de acuerdo con las recomendaciones y exigencias del supervisor.
 - Mantener un ingeniero civil residente permanente en la obra.
 - Realizar un comité de obra junto con el Supervisor, aproximadamente cada 30 días calendario, con participación del Supervisor del Municipio de Concordia, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Municipio de Concordia debidamente autorizados. De esta reunión se levantará un Acta.
 - Ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
 - Responder por la calidad de la obra, y su estabilidad hasta por el término de cinco (5) años.
 - Incluir en la propuesta el costo de traslado, entrega y puesta en funcionamiento de los bienes en el destino final.
 - Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados en el Anexo No 3 y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.
 - Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
 - Cumplir con la metodología y el programa de ejecución propuesto.
 - Presentar un informe aproximadamente cada 30 días calendario, sobre el desarrollo de las actividades contractuales al Supervisor del contrato.
 - Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe respecto de la evolución de su objeto y alcances, especificando las actividades desarrolladas.
 - Presentar los recibos de pago del sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ello.
 - Asegurar que cada actividad del trabajo será ejecutada por personal competente desde el punto de vista de la Arquitectura y la Ingeniería.
 - Verificar los trabajos que ejecute por medio de procedimientos que aseguren que el trabajo cumple con las exigencias establecidas en los documentos del contrato.
 - Conseguir y mantener en la obra todos los equipos que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos, ya sea de su propiedad o tomados en arrendamiento; encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados en la obra no es justificación válida para demorar la ejecución de los trabajos.
 - Retirar de la obra y entregar a la terminación de la misma a quien le ordene el Municipio de Concordia los residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando la obra completamente aseada.
 - El personal en obra deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y cumplir con las normas que rigen la seguridad industrial en el país.
 - Entregar las zonas exteriores que hayan sido afectadas, en perfecto estado.
 - Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

indirecta de la ejecución de las obras en cualquier zona.

- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.3. EQUIPO DE TRABAJO.

El Contratista deberá contar para la ejecución del contrato con el siguiente equipo de trabajo:

- Un RESIDENTE DE OBRA, que deberá Ingeniero Civil (en caso de persona natural podrá ser el mismo contratista), con tarjeta profesional vigente, con una dedicación del ciento por ciento (100%) del tiempo que dure el desarrollo de ejecución de toda la obra, con experiencia general no menor a cinco (2) años, demostrar experiencia específica mayor o igual, a tres (18) meses como Director y/o Residente de obras en cualquiera de las siguientes áreas que contemplen: Construcción y/o Reconstrucción de obras civiles en entidades de carácter privado o estatal. Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido desde la confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre de plazo de la presente solicitud de oferta. Se entiende por experiencia específica, la cantidad de obra en metros cuadrados construidos y/o reconstruidos de obras civiles, en la cual participó como Director y/o Residente.
- Un maestro de obra

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de \$ 42.700.000 pagaderos con cargo al rubro presupuestal N° 1105010560205284 AMPLIACIÓN LOCATIVA ESCUELA ANTONIO JOSÉ RESTREPO.

El valor total de la propuesta deberá ser igual o inferior al valor antes establecido. En el caso de ser superior o cuando al realizar las correcciones aritméticas se supere el valor del presupuesto oficial, ésta será **INADMITIDA**. El valor de la propuesta debe incluir todos los gastos que se generarán para la suscripción y legalización del contrato (IVA, ICA, retenfuente, publicación del contrato, pólizas, timbre, AIU, entre otros, de acuerdo con la ley y los costos de desplazamiento periódico al sitio de la obra por parte del contratista o Representante Legal.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución de la obra será de 60 días a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será desde la fecha de suscripción y hasta el 30 de julio de 2006, término durante el cual se dará inicio a las obras y se cumplirá el plazo de ejecución.

5. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

Será responsabilidad de cada proponente conocer íntegramente los términos de referencia de la CONVOCATORIA y enterarse por si mismo de la calidad y cantidad del objeto de la misma, características, sitio, condiciones y documentos exigidos.

5.1. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN

5.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

- Las **publicaciones** del Proyecto de Términos de Referencia y de los Términos de Referencia definitivos se hará en la página web www.concordia.gov.co y en la Cartelera Municipal ubicada en el piso 2 piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25.
- La **recepción de documentos** de los interesados, tales como observaciones, intención de contratar, y propuestas se hará en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Planeación Municipal)
- La **adquisición de términos de referencia** se hará durante el plazo de Publicación de los Términos de Referencia definitivos en días hábiles (Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 8 AM a 12 M y de 2 PM a 5:30 PM, Sábados de 8 AM a 12 M) en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial), previa consignación en la caja de Secretaría de Hacienda y Desarrollo económico de la suma de **CIENTO SETENTA MIL PESOS M.L. (\$170.000.00)** no reembolsables.
- La **visita obligatoria** al sitio de las obras se iniciará el día y fecha señaladas en la Secretaría de Planeación e Infraestructura ubicada en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicada en la Carrera 20 No 19 - 25. En dicha diligencia se harán las aclaraciones a los interesados.
- **Conformación de Lista de Oferentes.** Si el número de proponentes inscritos es superior a 10, se realizará audiencia de selección de proponentes en la fecha y hora señalados, en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicada en la Carrera 20 No 19 - 25. En dicha reunión participarán funcionarios de la Alcaldía Municipal los proponentes y cualquier persona o entidad interesada en el proceso de Contratación Directa y se escogerán lo diez (10) oferentes que seguirán con el procedimiento.
- **Modificaciones, aclaraciones, prórrogas y adendas.** Las aclaraciones, modificaciones, prórrogas efectuadas antes de la publicación de los Términos de Referencia definitivos, se hará mediante resolución motivada, que se publicará por los mismos medios que dichos términos.
Con posterioridad a la publicación de los términos de referencia definitivos, se expedirán ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones, lo mismo que si es necesario hacer una prórroga del plazo de la invitación. Para agilizar y asegurar la entrega de las ADENDAS y comunicaciones se informará telefónicamente a los proponentes, o les será enviadas a la dirección registrada al momento de retirar el pliego de condiciones o por vía fax, o por cualquier medio eficaz. Las ADENDAS se publicarán además en la Página www.concordia.gov.co y en la Cartelera Municipal. El Alcalde Municipal se reserva la facultad de prorrogar la fecha de cierre de esta invitación y la de fijar fecha y hora para audiencia de aclaraciones.
- El **estudio** lo efectuará un comité conformado por el Alcalde Municipal con al menos dos funcionarios o contratistas municipales.
- **Adjudicación.** la adjudicación se hará en el plazo indicado mediante resolución motivada, salvo que El Municipio de Concordia, la Contraloría General de la República o la Contraloría General de Antioquia dispongan que se haga en Audiencia. Dicha Resolución se notificará personalmente al adjudicatario y se comunicará a los demás proponentes. El Alcalde podrá delegar la facultad de adjudicar y contratar.
- **Suscripción del Contrato.** El Contratista estará obligado a suscribir el Contrato en el Plazo señalado en el Cronograma. Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado, el MUNICIPIO DE CONCORDIA, podrá adjudicarlo al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual éste deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior. En tal caso, se hará efectiva a favor de MUNICIPIO DE CONCORDIA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE CONCORDIA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta presentada por el adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones de la presente invitación.

6. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar las Personas naturales legalmente capaces, las Personas Jurídicas, públicas y privadas, nacionales o no, consorcios y uniones temporales con experiencia en la construcción de obras civiles.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- El proponente deberá indicar en su propuesta que se adhiere a las condiciones y plazos de entrega señalados en estos términos, y deberán estar basadas en las especificaciones de este pliego y en el proyecto.
- En el valor de la propuesta deberá estar incluidos todos los costos directos o indirectos, imprevistos, utilidades, IVA, fletes y transportes, gastos laborales, y demás gastos en que EL CONTRATISTA deba incurrir para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual.
- Solo serán admitidas propuestas incondicionales y completas.

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA – VALOR Y FORMA DE PAGO:

- Las propuestas se determinarán precios en moneda legal colombiana (pesos).
- El valor total de la oferta debe cubrir íntegramente, todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades e IVA en que el CONTRATISTA deberá incurrir para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems del proyecto.
- PROPUESTA ECONÓMICA: El valor de la oferta, que se ejecutará a todo costo, deberá incluir íntegramente todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades e IVA en que el CONTRATISTA deberá incurrir para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, todos los costos de transporte de los materiales hasta el sitio de la obra, pago, alimentación y hospedaje de trabajadores, alquiler de equipos requeridos tales como plantas de energía y todos aquellos elementos que se precisen para la realización completa de los trabajos.
- En el evento que el proponente no discrimine en su propuesta los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que los mismos están comprendidos en los precios ofrecidos en el valor de la propuesta y no se reconocerá ningún valor adicional por este concepto.
- El Municipio de Concordia no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato a celebrarse.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de Concordia procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

8. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA:

“PRIMERO CONCORDIA”

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

1. **Carta de Presentación de la Propuesta y Propuesta Económica.** El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, ésta deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello. El proponente deberá remitir así mismo la propuesta técnica, para ello deberá pronunciarse sobre cada uno de los ítems señalados en el acápite de especificaciones. La suscripción y lleno completo del formulario anexo suple este requisito
2. **Propuesta Técnica.** El oferente deberá anexar propuesta técnica.
3. **Documento de propiedad** del equipo mecánico de alta revolución, o contrato de leasing o arrendamiento por el término mínimo de seis meses.
4. **Programa de Trabajo Propuesto** (Diagrama de Gant).
5. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** A la propuesta deberá anexarse el original de la póliza de seriedad de la oferta, debidamente firmada por el proponente o su representante legal, la cual deberá contener la siguiente información: Beneficiario: MUNICIPIO DE CONCORDIA. Afianzado: El Proponente. Vigencia: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta. Cuantía: Díez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. Esta garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros o por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. No se admitirán pólizas expedidas por compañías de seguros o entidades bancarias intervenidas. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si a quien se le adjudique el contrato, no lo firma o no cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, dentro de los cinco (5) días calendario (s) siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, omite cualquiera de ellas o incurrir en errores en alguna de sus partes, la propuesta será inelegible.
6. **Recibo de pago o certificado de pago de la póliza de seriedad de la oferta.**
7. **Copia de documento de identificación de personas naturales.** Para demostrar la capacidad y existencia de personas naturales, el proponente es deberá presentar fotocopia del documento de identificación. En el evento que se encuentre obligado a la inscripción como comerciante, deberá adjuntar el Certificado emitido por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el cumplimiento de tal obligación.
8. **Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas.** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar descrito: su objeto social; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
9. **Acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal.** En este caso cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de identidad, tratándose de personas naturales, y certificado de existencia y representación, tratándose de personas jurídicas. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos los representará, quien deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individuales. En caso de los consorcios o uniones temporales, en el documento de constitución deberá señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos con sus porcentajes

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

de participación, los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Concordia, respecto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

10. **Certificación de Paz y Salvo Municipal.**
11. **Recibo de Pago del valor de los Términos de Referencia** expedido por la Secretaría de Hacienda.
12. **Certificación de Paz y Salvo por pago de aportes parafiscales y de seguridad social.** De acuerdo con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 para la presentación de ofertas, los proponentes constituidos a través de personas jurídicas, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los documentos que acrediten dichos aportes. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas que lo integran deberá certificar el cumplimiento de la anterior obligación.
13. **Declaración de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.** Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él y cada uno de sus integrantes, así como sus socios y representantes legales: a. No se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en la ley y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 716 de 2001 y demás normas que les sean concordante, y no haber sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente. En el evento que se compruebe la presencia de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad se procederá conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993 en sus artículos 8º y 9º. este requisito se suple con la suscripción del formulario.
14. **Registro Único Tributario.** Deberá anexarse copia plenamente diligenciada donde aparezca claramente el número del Nit del Oferente.
15. **Certificados de cumplimiento** de construcción de obras civiles en la cantidad mínima exigida para la verificación de requisitos.
16. **Acreditar la calidad** de Ingeniero Civil del proponente o carta de intención de un Ingeniero Civil del proponente, copia del acta de grado, diploma o tarjeta profesional, y experiencia.
17. **Cartas de intención.** De los miembros del equipo de trabajo distintos al oferente.

NOTA: La propuesta con sus anexos debe presentarse en Original y Copia, en sendos sobres marcados así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA
CONTRATACIÓN PUBLICA DIRECTA 13 DE 2006 OBRA COMEDOR BLOQUE 2
NOMBRE DE PROPONENTE:
DIRECCIÓN Y TELEFONO:
CIUDAD
ORIGINAL (o COPIA)

9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

El Municipio de Concordia realizará los estudios técnicos, de experiencia y económicos; financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, en el término más arriba señalado. Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Entidad podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta, no causará su rechazo.

9.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y CALIDAD DEL OFERENTE.

Se examinará la capacidad jurídica para contratar. Para personas naturales se exige presentación de Cédula de Ciudadanía, Registro Único Tributario.

Para personas jurídicas, la capacidad de contractual por el objeto social de la entidad proponente, y por la cuantía, acreditadas con el certificado de existencia y representación. En caso de que la cuantía ofertada supere el valor autorizado en dicha certificación, deberá aportarse acta social de autorización.

Al menos unos de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deberá acreditar con los requisitos antes señalados, dependiendo de su calidad de persona jurídica o natural.

Los apoderados deberán aportar poder debidamente constituido.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

9.1.2. EXPERIENCIA.

La firma o proponente, deberán acreditar experiencia relacionada en la ejecución de obras civiles. Cada proponente deberá cumplir mínimo con la experiencia relacionada mencionada y la cantidad de proyectos ejecutados que se presenta a continuación en la siguiente tabla, de lo contrario la propuesta será rechazada:

EXPERIENCIA RELACIONADA	MÍNIMA	CALIFICACIÓN
Contratos de obra	1 PROYECTO 500 SMMLV	ADMISIBLE-NO ADMISIBLE
Experiencia específica en la construcción de establecimientos educativos	1 PROYECTO 100 SMMLV	ADMISIBLE-NO ADMISIBLE
Construcción de micropilotes con equipo de alta revolución	1 PROYECTO 70 SMMLV	ADMISIBLE-NO ADMISIBLE

La experiencia se acreditará mediante documentos públicos de certificación en que conste la terminación de los contratos, copia de certificaciones, o certificación del registro de Cámara de Comercio. Solo se tendrá en cuenta la experiencia del oferente, y no del personal de trabajo u profesionales que presenten cartas de intención.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

9.1.3. PERSONAL.

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal. Para ello deberá aportar cartas de intenciones y acreditar la calidad de los oferentes.

- Un Ingeniero Civil, que podrá ser el mismo oferente.
- Un maestro de obra

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

9.1.4 EQUIPO MECANICO DE ALTA RESOLUCIÓN.

El contratista deberá acreditar que cuenta con un equipo mecánico de Alta Resolución con plena capacidad operativa. Para el efecto deberá acreditar la propiedad del equipo mediante exhibición de factura o contrato de compra a su nombre, o su tenencia a título de leasing o arrendamiento que cubra el término mínimo de seis meses a partir de la presentación de la propuesta.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

9.2. EVALUACIÓN.

El Municipio adjudicará totalmente previos los estudios del caso y efectuados los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable, de acuerdo con el siguiente parámetro:

1. PRECIO. Para lo cual se tomarán todos los elementos que lo componen y que sería la contraprestación que El Municipio pagaría en caso de ser aceptada la propuesta objeto de evaluación.

El precio inferior al 85% o superior al 100% del Presupuesto Oficial no será objeto de calificación y la oferta será rechazada.

Se ordenarán las propuestas de menor a mayor valor.

Se calificará con 70 puntos a aquella propuesta de menor valor, con 75 la inmediatamente superior, con 60 la siguiente y así sucesivamente.

2. CUMPLIMIENTO.

Se otorgarán tres (3) puntos por cada certificación de cumplimiento hasta un tope mayor de 30 puntos en la construcción de obras civiles, con valor superior de 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Para el efecto podrá servir la misma certificación de experiencia siempre que se señale en ella el cumplimiento del contrato.

El puntaje final será el resultado de los dos anteriores ítem sumados.

9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de resultar dos o más propuestas elegidas con igual puntaje se seleccionará la propuesta de menor precio. Si persiste el empate, se seleccionará aquella que acredite mayor tiempo de

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

cumplimiento, teniendo en cuenta aun las certificaciones que habrían dado a que el oferente superara los treinta puntos como tope de calificación. Si persiste la igualdad se realizará un sorteo.

9.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se considerarán como inelegibles, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes o cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- b) Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo oferente, ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- c) Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente al indicado por esta invitación.
- d) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la ley.
- e) Cuando el Municipio de Concordia verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados y/o en los estados financieros aportados.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución de la sociedad, a las que se refieren los artículos 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y demás normas que le sean concordantes.
- g) Cuando el oferente no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- h) Cuando el valor total de la propuesta, sea superior al presupuesto oficial o inferior al 85% de dicho presupuesto.
- i) Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico, financiero o de requisitos técnicos mínimos.
- j) Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- k) Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las Leyes y en esta invitación.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO:

- Los **pagos** se efectuarán así: un anticipo del 40% del valor ofertado y mediante actas de avance.
- El Municipio de Concordia no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, para los bienes inicialmente contratados. Por lo tanto el proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista el Municipio podrá imponer una multa del 10% del Contrato.
- En caso de incumplimiento del Contratista el Municipio podrá imponer en su favor multas sucesivas diarias de hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por el incumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial sin que el valor total de las multas excedan el 10% del valor de todo el contrato. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada expedida por el municipio en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. En el Contrato se especificará que el municipio podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al contratista en razón del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida por vía coactiva conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al contratista de su obligación de terminar las actividades, ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del contrato.

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, de los presentes términos de referencia y del contrato que se suscriba.
- Conforme lo establece el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, los Contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- La interventoría y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá el funcionario que para tal fin sea designado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
- El Contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
- El Contratista seleccionado ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Concordia. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y el Municipio, por lo tanto, serán de su cargo la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como de la afiliación y pago a las entidades que prestan el servicio de salud, pensiones etc., de conformidad con lo señalado al respecto por la Ley.
- Se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de caducidad, terminación, interpretación, modificación unilaterales, sometimiento a normatividad nacional.
- EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Se procederá a liquidar el contrato al vencimiento del mismo y en las demás circunstancias previstas por la ley.

11. COSTOS.

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de los trabajos contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Tanto los gastos de legalización del contrato como las retenciones, y demás costos serán por cuenta de EL CONTRATISTA. A continuación, se relacionan las deducciones efectuadas en el municipio de Concordia, (sujeto a modificaciones de ley):

RETENCIÓN	
% o VALOR	
Obra	1
Estampilla Pro-Asilo	0.007
Retención IVA (*)	50% del valor del IVA
Paz y salvo con el Municipio	\$5.800

(*)sujetos de retención en la fuente que declaren IVA y no sean auto retenedores

El adjudicatario deberá así mismo cancelar al Municipio de Concordia el tres por mil (3 x 1000) del valor del contrato sin que supere la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para la publicación del mismo, suma no reembolsable que deberá cancelar en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. No se aceptarán publicaciones en medios distintos a los Municipales.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

12. GARANTÍAS.

El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, entre expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o su Área Metropolitana.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El pago de las multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

ESTABILIDAD DE LA OBRA por el valor del 10% del valor del contrato con vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más.

SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. por el cinco 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por el 10% del valor del contrato durante su vigencia y seis (6) meses más.

CORRECTO MANEJO DEL ANTICIPO por el 100% de su valor durante la vigencia del contrato y por seis meses más.

Los oferentes deberán allegar con su oferta póliza que garantice la **SERIEDAD DE LA PROPUESTA** por el 10% de su valor por un término de 60 días a partir de su emisión.

Dado en Concordia, a los doce (12) días del mes de enero de 2006

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde.

FORMULARIO ÚNICO

Ciudad y fecha, _____

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Doctor
SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde

Referencia: Contratación Pública 13 de 2006 Obra

Nombre Legible del Proponente: _____
Nit: _____
Representante Legal o apoderado _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Dirección electrónica _____

Manifiesto que conozco, acepto y adhiero las condiciones de los Términos de Referencia. Así mismo, bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme (ni encontrarse la entidad que represento) incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar señaladas en la ley o la constitución.

Mi propuesta ECONÓMICA se resume así:

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JESUS BLOQUE 2					
RESTAURANTE ESCOLAR					
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I	PRELIMINARES				
1	Demolición fajas de a = 50 cm y cuadros de 1 x 1 m para construcción de vigas y pilotes e = 10 cm (Incluye Botada)	M2	80.00		
2	Excavación manual en material heterogéneo de 0 a 2 m (Incluye botada)	M3	22.75		
3	Lleno con material de afirmado	M3	6.50		
4	Lleno en material proveniente de la excavación de 0 a 2 m	M3	8.13		
5	Retiro árbol y jardinera	Un	1.00		
II	ESTRUCTURA				
6	Armada y vaciada de pilotes de 0,25 m de diámetro, incluye 3 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" C/10 cm	MI	70.00		
7	Armada y vaciada de vigas de concreto en vigas de fundación de 25 cm x 25 cm; incluye 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" cada 20 cm	M3	8.13		
8	Suministro e instalación de bases prefabricadas reforzadas para recibir columnas	Un	15.00		
9	Armada y vaciada de mesón en concreto de ancho 60 cm y e= 5 cm	MI	9.00		
10	Armada y vaciada de mesón en concreto de ancho 40 cm y e= 5 cm	MI	8.50		
III	MAMPOSTERIA				
11	Construcción muro en bloque de 15 x 20 x 40 cm	M2	54.00		
12	Enchape mesón tableta 20 x 20 cm, h = 1 m	M2	9.00		
13	Revoque rústico	M2	54.00		
IV.	CUBIERTAS Y CERRAJERÍA				
14	Cubierta en teja de barro con cerchas, alfardas, vigas y columnas en madera inmunizada, según las especificaciones	M2	210.00		
15	Suministro e instalación de puertas metálicas con chapa marca Gato para baño y despensa	Un	2.00		
16	Suministro e instalación de reja metálica	Un	25.50		

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

V. MUEBLES Y APARATOS DE COCINA					
17	Suministro e instalación de pozuelo en acero inoxidable de 60 x 40 cm	Un	2.00		
19	Suministro e instalación de aparato sanitario y lavamanos línea económica	Un	1.00		
VI. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS					
20	Salidas hidráulicas PVC-P de 1/2"	Un	4.00		
21	Salidas de aguas negras de PVC-S de 2"	Un	3.00		
22	Salidas de aguas negras de PVC-S de 3"	Un	1.00		
23	Tubería PVC-P 1/2"	MI	15.00		
24	Tubería PVC-S 2"	MI	6.00		
25	Tubería PVC-S 3"	MI	25.00		
26	Construcción caja de empalme de 50 x 50 cm	Un	1.00		
VI. INSTALACIONES ELECTRICAS					
27	Salidas eléctricas	Un	15.00		
28	Tablero de 4 circuitos	Un	1.00		
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
AIU					
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					

Los anteriores valores los mantendré durante la vigencia del Contrato e incluyen iva, y todo costo directo o indirecto que se genere para el cumplimiento del Contrato durante la vigencia del mismo.

Adjunto las siguientes certificaciones de cumplimiento de experiencia y cumplimiento contratos de construcción de obras civiles.

ANEXO ADEMÁS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTO	EXIGIBILIDAD	Marque con una x los documentos que anexe
Registro Único Tributario actualizado (copia)	Todos	
Certificado de Paz y Salvo Municipal	Todos	
Recibo de Pago de Términos de Referencia	Todos	
Certificaciones de cumplimiento de contratos y obras civiles	Todos	
Certificaciones de cumplimiento de contratos de obras civiles	Todos	
Certificado de Existencia y Representación	Personas Jurídicas	
Acta de constitución de Unión Temporal o Consorcio	Proponentes consorciales	
Poder para ofertar	Apoderados	

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Acreditación de calidad de Ingeniero del oferente o carta de intención de ingeniero que acredite dicha calidad	Todos	
Documentación Experiencia del Ingeniero	Todos	
Carta de Intención de los miembros del equipo de trabajo		
Poliza de seriedad de la oferta y recibo de pago	Todos	
Diagrama de Gant	Todos	
Propuesta Técnica	Todos	
Documentación de propiedad del equipo de alta revolución, o contrato de tenencia	Todos	

NOTA: Además de los anteriores documentos los oferentes deben aportar los demás solicitados en los Términos de Referencia.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

CERTIFICACIÓN

“PRIMERO CONCORDIA”

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Ciudad y Fecha,

Yo, _____, mayor de edad e identificado con la C.C. _____, en mi calidad de persona natural proponente(), representante legal () revisor fiscal, y de acuerdo con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 certifico el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de los empleados del proponente _____, identificado con NIT.

Firma _____

TP. _____

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co